



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de la Oficina General de Administración SMV

N° 49-2015-SMV/08

Lima, 10 de agosto de 2015

**El Superintendente Adjunto de la Oficina General de
Administración**

VISTOS:

El Expediente N° 2015018018 que contiene el Informe Técnico N° 631-2015-SMV/08.3 de la Unidad de Logística de la Superintendencia del Mercado de Valores, con la propuesta de bases administrativas para la Subasta Restringida de vehículo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 22-2015-SMV/08 se dio de baja un (01) vehículo de propiedad de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, aprobándose su disposición a través de la venta por Subasta Pública por medio de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 038-2015-SMV/08;

Que, según el Acta de la Subasta Pública, de fecha 17 de junio de 2015, el acto de Subasta Pública para la venta del precitado vehículo fue declarado desierto por el Martillero Público nombrado para su realización, debido a que no se presentó postor interesado;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN en cuyo numeral 6.5.4 se regula el acto de disposición de Compraventa por Subasta Restringida de los bienes estatales dados de baja que hayan sido declarados Desiertos y Abandonados en una Subasta Pública;

Que, en virtud de lo normado por la Directiva antes mencionada, el informe de vistos realizó el análisis técnico sobre la conveniencia de realizar el acto de disposición por Subasta Restringida del vehículo dado de baja por Resolución de la Oficina General de Administración N° 22-2015-SMV/08, recomendando efectuar dicho acto de disposición por el precio base de S/. 17,222.40, monto resultante luego de deducir el 20% de la valuación del referido vehículo considerada para la Subasta Pública que fue declarada desierta, conforme se establece en el numeral 6.5.4.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Que, la Unidad de Logística de la SMV ha elaborado las Bases para la Subasta Restringida del Bien Mueble señalado en los párrafos anteriores, las mismas que se ajustan a lo señalado por la Directiva N° 001-2015/SBN;

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Oficina General de Administración emitir la Resolución que apruebe el acto de disposición de los Bienes Estatales de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la compraventa por Subasta Restringida del vehículo de propiedad de la Superintendencia del Mercado de Valores, dado de baja por Resolución de la Oficina General de Administración N° 22-2015-SMV/08, por un precio base de S/. 17,222.40; acto que deberá realizarse el día 24 de agosto de 2015 a las 15:00 horas, en las instalaciones de la Institución ubicadas en la avenida San Borja Norte N° 382, distrito de San Borja, departamento de Lima.

Artículo 2°.- Aprobar las bases administrativas elaboradas por la Unidad de Logística de la Superintendencia del Mercado de Valores para la venta por Subasta Restringida del vehículo de propiedad de la Superintendencia del Mercado de Valores, dado de baja por Resolución de la Oficina General de Administración N° 22-2015-SMV/08.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Logística efectúe las acciones de publicidad a que se refiere el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación respectiva, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.5.6. de la citada Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU20131)
Razón:
Fecha: 10/08/2015 03:10:45 p.m.

Hans Carlos Zeiter Bassallo
Superintendente Adjunto
Oficina General de Administración



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013)
Razón:
Fecha: 10/08/2015 12:54:19 p.m.

